

BANDO

Estimados vecinos/as:

En determinadas zonas de nuestro pueblo se está produciendo la situación de que se están alimentando animales, fundamentalmente perros y gatos, en la vía pública. Por este motivo nos vemos en la necesidad de recordar que es obligación todos los vecinos respetar las zonas de uso y disfrute común como son las calles y plazas y que **está prohibido alimentar animales en la vía pública** (Art. 5. Ordenanza de Convivencia Ciudadana.). Esta prohibición no es caprichosa, sino que se plantea **como medida higiénica y de decoro**, asimismo se insta a los propietarios de mascotas de todo tipo, fundamentalmente **perros y gatos**, a que recojan los excrementos de sus animales (Art 5. Ordenanza de Convivencia Ciudadana).

Se recuerda que existen sanciones con multas económicas para quien contravenga las normas y deteriore del modo que sea los bienes y espacios públicos.

Agradeciéndoos de antemano vuestra colaboración,

Un saludo,



EL ALCALDE

Fdo.: Tomás Lorenzo Martínez

En Santa Cruz de la Zarza, a 23 de noviembre de 2016.